



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
-Cauca-

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA

Auto No 165

Radicación: 1957331030012022004700
Clase de Proceso: Ejecutivo a continuación de Verbal
Demandante: Anderson Johao González Echeverry y otros
Demandado: Distribuciones y Cargas SAS

Puerto Tejada, veintiséis (26) de abril dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprobará la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

RESUELVE

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$6.000.000, por las razones señaladas en precedencia.

NOTIFIQUESE¹ Y CUMPLASE

La Juez,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No 31 del 29 de abril de 2024.

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcbc52095d5c88fcb4f2eebe76e1f7104bc1d5a103f87984551bee570b6cedd**

Documento generado en 26/04/2024 04:39:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
-Cauca-

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA

Radicación: 19573310300120220004700
Clase de Proceso: Ejecutivo a continuación de Verbal
Demandante: Anderson Johao González Echeverry y otros
Demandado: Distribuciones y Cargas SAS

Puerto Tejada, veintiséis (26) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación de costas a cargo del demandado

1. Agencias en derecho

\$6.000.000.00 que equivalen al 3% del valor estimado en las pretensiones, de conformidad el Acuerdo PSAA16 - 10554 del 05 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura (suma fijada en el proveído del 05 de febrero de 2024, que ordeno seguir adelante la ejecución)¹

2. Expensas

No aparecen causadas dentro del proceso.

Total, costas: \$6.000. 000.00

Angela Milady Viasus Quintero
Secretaria

¹ Archivo expediente digital Cd 01 009 Auto Seguir Adelante Ejecución, proveído del 05 de febrero de 2024.
Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia, Puerto Tejada, Cauca
Tel. 602 -8240000 Extensión 763
jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia, Puerto Tejada, Cauca
Tel. 602 -8240000 Extensión 763
jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co